



# Resolución Directoral

Miraflores, 19 de Agosto de 2020.

## VISTO:

El Expediente N° 20-008565-002 que contiene el Memorando N° 489-2020-HEJCU-OEA de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe N° 605-2020-OL-HEJCU de la Oficina de Logística, el Memorando N° 295-2020-OEPP-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0145-2020-DF-HEJCU del Departamento de Farmacia del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias (en adelante, la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2020-DG-HEJCU, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2020 (en adelante, PAC 2020) y mediante Resoluciones Directorales N° 033, 054, 065, 068, 088, 094, 107, 114, 119, 128 y 136-2020-DG-HEJCU, sus respectivas modificatorias.

Que, en el PAC 2020 (ID 15) del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa se ha programado la ejecución del proceso de selección por Contratación Directa para la COMPRA DE PARECOXIB 4MG INY y DEXMEDETOMIDINA 4UG/ML.IYN. 100 ML para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por el valor estimado de S/. 239,424.00.

Que, mediante Informe N° 0145-2020-DF-HEJCU, de fecha 07 de agosto de 2020, la Jefa del Departamento de Farmacia solicita la adquisición de producto farmacéuticos para la atención oportuna y continua de pacientes COVID-19 en nuestra institución.

Que, a través del Informe N° 601-2020-OL-HEJCU, de fecha 13 de agosto de 2020, la Oficina de Logística solicita habilitar y brindar la certificación de crédito presupuestario N° 0001487 para el procedimiento de selección Contratación Directa: Adquisición de productos farmacéuticos para la atención de pacientes COVID-19, conforme a lo establecido en el Informe N° 0401-2020-EFTPI-OL-HEJCU, del Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Programación e Información de la citada oficina, quien señala que para la determinación del valor estimado, se ha considerado un proveedor único al solo recibir solo una cotización, realizada en el nuevo estudio de mercado, por lo que, se ha actualizado el valor estimado a ciento diez mil con 00/100 soles (S/. 110,000.00) para la adquisición de productos farmacéuticos para la atención de pacientes COVID-19.

Que, respecto del valor estimado el numeral 32.1 del artículo 32 del Reglamento, establece que:  
"En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano



encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación”.

Que, mediante Memorando N° 295-2020-OEPP-HEJCU, de fecha 14 de agosto de 2020, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva Planeamiento y Presupuesto otorga y remite la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 1487, por el monto de ciento diez mil con 00/100 soles (S/. 110,000.00) de la fuente de financiamiento donaciones y transferencias, para la adquisición de productos farmacéuticos para la atención de pacientes COVID-19 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, a través del Informe N° 605-2020-OL-HEJCU, de fecha 17 de agosto de 2020, la Oficina de Logística solicita la aprobación del Expediente de Contratación N° 016 de la Contratación Directa N° 015-2020-HEJCU: Adquisición de productos farmacéuticos para la atención de pacientes COVID-19 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, a través del Memorándum N° 489-2020-HEJCU-OEA, de fecha 17 de agosto del 2020, la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la aprobación del Expediente de Contratación N° 016 de la Contratación Directa N° 015-2020-HEJCU: Adquisición de productos farmacéuticos para la atención de pacientes COVID-19 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, lo descrito en los párrafos precedentes permite la aprobación del Expediente de Contratación N° 016 de la Contratación Directa N° 015-2020-HEJCU: Adquisición de productos farmacéuticos para la atención de pacientes COVID-19 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

En ese contexto, resulta necesario aprobar el expediente de contratación antes señalado mediante la resolución directoral respectiva.

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

En aplicación de lo establecido en la Ley y el Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA y la Resolución Viceministerial N°001-2020-SA/DVMPAS;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Expediente de Contratación N° 016 de la Contratación Directa N° 015-2020-HEJCU: Adquisición de productos farmacéuticos para la atención de pacientes COVID-19, por el valor estimado de ciento diez mil con 00/100 soles (S/. 110,000.00), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°- ENCARGAR** a la Oficina de Logística la conducción y prosecución del trámite del expediente de contratación, aprobado en el artículo precedente, a efectos que asuma su competencia en estricta observancia de la normativa vigente sobre la materia.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web institucional de la entidad ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

LJPE/JLMC/CAOS/JETA/LCD/ysm

**Distribución:**

- Dirección General
- Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- OCI
- Of. Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA  
Director General (e)  
CMP. 9633 RNE. 2547